

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

CERTIFICO:

Que en su Sesión del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, y en relación con el Expediente SE/604/99, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias, "zona de protección paisajística", del municipio de El Coronil (Sevilla), esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

"VISTOS el Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen; la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio de 1.992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS:

PRIMERO.- El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto crear en suelo no urbanizable una zona de especial protección paisajística en el entorno del núcleo urbano, delimitando un área homogénea en la que sólo se permiten las siguientes construcciones:

- Actuaciones naturalísticas o recreativas
- Mantenimiento de las instalaciones existentes ligadas a las explotaciones agrícolas.
- Instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras y servicios públicos.
- Captaciones de aguas.
- Instalaciones de uso exclusivo agrícola de regadío sobre parcela mínima 0,50 has y superficie construida máxima 20 m².

El proyecto justifica sus determinaciones por la necesidad de proteger y conservar la imagen del núcleo urbano desde el exterior, evitando su deterioro progresivo con la construcción de edificaciones en sus proximidades.

SEGUNDO.- El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el art. 128.1 del mismo texto legal.

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24/06/99
Modificación de las Normas Subsidiarias, "zona de protección paisajística", del municipio de El Coronil (Sevilla)
(Expediente: SE/604/98)

Página: 1 de 3

TERCERO.- El proyecto, en cuanto a documentación, se ajusta a lo establecido en el artº 80 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y en cuanto a sus determinaciones, se ajusta a lo establecido en el artº 78 del referido Texto Refundido y en el Planeamiento Municipal vigente, en lo que corresponde al objeto de la Modificación.

CUARTO.- El proyecto ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, indicando que sus determinaciones generan, en sí mismas, efectos positivos sobre el medio ambiente, no considerándose, pues, necesario someterlo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con fecha 20 de Marzo de 1.997, el Tribunal Constitucional dictó Sentencia 61/1997, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional se declararon inconstitucionales y, consecuentemente, nulos gran parte de los artículos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992. El motivo de inconstitucionalidad de estos preceptos era que la regulación de su contenido por la Administración Central invadía las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo, tal como se establece por el artº 148 de la Constitución Española.

Con fecha 18 de Junio de 1.997, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. En esta ley se adoptan como normas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la mayor parte de los preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 declarados inconstitucionales por la referida Sentencia.

Por último, se ha producido la promulgación de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones, que ha entrado en vigor el día 4 de mayo de 1998, y que recoge la legislación vigente en materia de suelo en lo que es competencia del Estado. Esta Ley también deroga determinados preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992.

En consecuencia, todas las referencias que se hagan en esta resolución al articulado del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 deben considerarse formuladas en el marco jurídico derivado de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía y de la Ley 6/98.

SEGUNDO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.10º del Decreto 77/1994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

TERCERO.- A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Coronil para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artº 132.3 del Reglamento de Planeamiento.

CUARTO.- Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 10.2 del Decreto 77/1.994, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

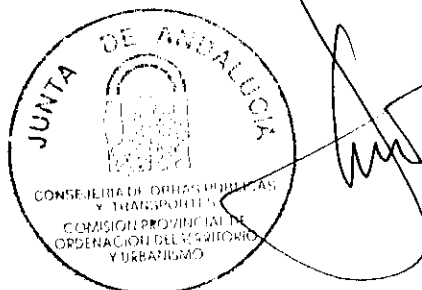
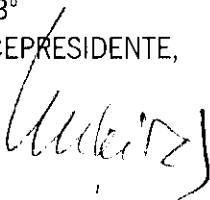
APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias, "zona de protección paisajística", del municipio de El Coronil (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de junio de 1.998, de conformidad con lo especificado por el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,



Fdo.: Manuel Vieira Díaz.